

SECCIÓN SEGUNDA - Anuncios y avisos legales**REDUCCIÓN DE CAPITAL****5826** *CASTELLANA DE SEGURIDAD, S.A.*

Con arreglo al artículo 319 de la Ley de Sociedades de Capital, se hace público que el 31 de mayo de 2017, el socio único de CASTELLANA DE SEGURIDAD, S.A., ha adoptado, con la finalidad de restablecer el equilibrio entre el capital y el patrimonio neto de la sociedad disminuido por pérdidas, la decisión de reducir el capital social de la Sociedad en la cifra de 8.000.000 de euros, de forma que el capital social pase de su cifra a la cifra de 1.380.190 euros, mediante la amortización de 800.000 mil acciones de 10 euros de valor nominal cada una de ellas. La reducción de capital afecta a las acciones numeradas de la 138.019 a la 938.019, ambas inclusive, titularidad del accionista único, OMBUDS COMPAÑÍA DE SEGURIDAD, S.A. En tanto que la reducción de capital es con motivo de las pérdidas, no hay lugar a reembolso al accionista único. De conformidad con el artículo 335.a) de la Ley de Sociedades de Capital, los acreedores no gozarán de derecho de oposición a esta reducción de capital social. Como consecuencia de la decisión anterior, se acuerda modificar el artículo 7 de los Estatutos Sociales referente al capital social.

Las Rozas de Madrid, 1 de junio de 2017.- El Representante persona física del Administrador único de CASTELLANA DE SEGURIDAD, S.A., Rodrigo José Cortina López.

ID: A170045438-1